



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002057-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a adoptar las medidas que se solicitan en relación con el derecho de acompañamiento de perros escoltas para las mujeres en riesgo o en situación de violencia machista, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de mayo de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002029 a PNL/002064.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Belén Rosado Diago, David Castaño Sequeros, Manuel Mitadiel Martínez, José Ignacio Delgado Palacios y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La legislación vigente en materia de violencia de género contempla, entre sus principales fines, el carácter asistencial como servicio público a garantizar para atender y proteger a las víctimas de la violencia de género.

En Castilla y León Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, establece en su exposición de motivos que una de las aspiraciones del desarrollo normativo es: "prestar atención, protección y asistencia a las mujeres víctimas de violencia de género y a otras mujeres con necesidades especiales por razón de género".



El texto expositivo continúa señalando el ánimo de construir una "asistencia integral a la mujer en materia de violencia" por medio de "medidas de acción positiva para la promoción y protección de la salud de las mujeres en general y, en especial, en materia de malos tratos a la mujer".

Como ámbito competencial autonómico, se citan, asimismo, en el artículo 45, la redacción de los Protocolos de Intervención, que están encaminados a: "Mejorar la calidad de la atención integral existente y promover la creación de servicios asistenciales especializados que atiendan la problemática de la violencia contra las mujeres, evitando la doble victimización".

En este sentido, la asistencia, tanto sanitaria como jurídica, concentra, en términos generales, los ámbitos de atención a las víctimas de la violencia de género.

Precisamente, en este plano, durante los últimos años, se están desarrollando iniciativas para ofrecer un apoyo social y psicológico a las víctimas, medidas eficaces para tratar las consecuencias de la violencia de género.

Entre ellas, existe un proyecto de asistencia con perros escoltas o de acompañamiento a víctimas de violencia de género. Este modelo de atención, implantado en algunas Comunidades Autónomas, utiliza perros adiestrados en un centro especializado y oficialmente reconocido, facilitando a su usuaria afrontar y superar la situación de violencia machista en que se encuentra y facilita su protección efectiva.

Actualmente, la ONG "Proyecto ESCAN" promueve esta terapia con animales adiestrados como apoyo a la integración social de las víctimas, así como para la protección y disuasión ante posibles situaciones de amenaza o agresión.

Instituciones como el Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial o el Gobierno de Murcia han manifestado su apoyo y respaldo a esta iniciativa, llegando a establecer convenios de colaboración para integrar este derecho dentro de las medidas a impulsar en el nivel asistencial de las mujeres en situación de violencia de género.

La lucha contra la lacra de la violencia de género requiere de un enfoque y trabajo interdisciplinar entre los distintos Agentes Sociales, con el objetivo de contribuir a su erradicación.

Las víctimas de malos tratos deben tener garantizada su total cobertura ante las posibles consecuencias que, tanto sociales, económicas y laborales, se puedan derivar de la situación de violencia que han vivido o están soportando.

En dicho esfuerzo, las Administraciones públicas poseen una responsabilidad especial, abordando con plenas garantías y concienciación los distintos escenarios que se produzcan en los casos de violencia de género.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Integrar, en el desarrollo legal y normativo de Castilla y León, el derecho de acompañamiento de perros escoltas para las mujeres en riesgo o en situación de violencia machista, amparadas por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.



2. Adecuar la figura del perro escolta a la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, equiparando los derechos, obligaciones y limitaciones a los ya contemplados para los perros guía en dicha norma.

3. Desarrollar, mediante la dotación presupuestaria correspondiente, así como de los medios y recursos materiales necesarios, la implantación de un programa de protección y atención a las víctimas a través de perros escolta, evaluando la eficacia y respuesta del mismo, e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar su plena utilidad.

4. Colaborar entre las Administraciones públicas, quienes velan por la protección prestada a las víctimas, para garantizar la divulgación y difusión del derecho de acompañamiento de perros escolta entre las entidades, instituciones y colectivos de carácter social que atiendan a víctimas de la violencia de género, mediante la utilización de los medios de comunicación estimados para su cumplimiento efectivo.

5. Garantizar el derecho de protección integral, real y efectiva a las mujeres en riesgo o en situación de violencia machista, asumiendo el derecho de acompañamiento de perros escoltas para aquellos casos que se considere necesario como parte de las medidas de atención asistencial a las víctimas.

En Valladolid, a 4 de mayo de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Belén Rosado Diago,
David Castaño Sequeros,
Manuel Mitadiel Martínez y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez